



TEPIC, NAYARIT; SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -

Se tiene por recibido vía Sistema Infomex el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho y recibido en oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **A/118/2018**, un oficio signado por José Eduardo González Pacheco, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere, para los efectos legales a que haga lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista a Ernesto Ocampo Lara, recurrente, para que un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado puso a disposición información interés del recurrente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Lic. Javier Alejandro Ocampo Aguayo quien autoriza y da fe.